

Municipio de Halachó, Yucatán

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31033-19-2186-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2186

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,238.0
Muestra Auditada	28,238.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Halachó, Yucatán, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Halachó, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Administración de Riesgos		
Actividades de Control		
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Halachó, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Halachó, Yucatán, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-31033-19-2186-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Halachó, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Halachó, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 28,238.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Halachó, Yucatán, recibió recursos del FAISMUN por 28,238.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 28,239.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 11 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 28,238.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	1,373.0	4.9			
Urbanización	7	18,378.6	65.1			
Electrificación rural y de colonias pobres	2	2,823.4	10.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	140.1	0.5
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	1	5,522.9	19.5	Subtotal (B)	140.1	0.5
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	11	28,097.9	99.5			
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	11	28,097.9	99.5	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1.6	0.0 ¹
				Subtotal (C)	1.6	0.0 ¹
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		28,239.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹: El porcentaje corresponde al 0.006%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	6	15,391.4	54.5
ZAP rurales	5	12,706.5	45.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	11	28,097.9	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	5	11,560.7	40.9
Complementaria	6	16,537.2	58.6
TOTALES	11	28,097.9	99.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Halachó, Yucatán, destinó el 54.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 58.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Halachó, Yucatán, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1.6 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Halachó, Yucatán	1413	BBVA Bancomer S.A.	1.6	0.0	0.0	1.6	1.6
			TOTALES	1.6	0.0	0.0	1.6	1.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 1.6 miles de pesos.

El Municipio de Halachó, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en recibo bancario de entero a través de línea de captura de la Tesorería de la Federación, línea de captura de la Tesorería de la Federación, y consulta de movimientos bancarios, que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,638.00 con lo que se solventa lo observado.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Halachó, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PRAS-MHY/02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Halachó, Yucatán, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 11 proyectos por un importe pagado de 28,238.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	118157	Rehabilitación de parque infantil en la localidad y municipio de Halachó, Yucatán	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	8,815.9
2	118355	Rehabilitación de parque principal, en la localidad de san mateo municipio de Halachó, Yucatán.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	1,723.0
3	118442	Rehabilitación de calle 16 x 21 y 23, c. 23 x 16 y 18, c, 18 x 23 y 25, y c. 23 x 12 y 16 en la localidad de San Antonio Siho municipio de Halachó, Yucatán.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,140.9
4	118677	Construcción de calle 6 x 11 y 13, c. 8 x 9 y 11, c.9 x 6 y 8, c. 13 x 10 y 12, y c. 10 x 11 y 13 en la localidad de Kancabchen municipio de Halachó, Yucatán.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	1,871.2
5	118909	Rehabilitación de calle 19A x 12 y 10, Y C.20A x 19 y 22 y Construcción de calle 21A x 14 en la localidad y municipio de Halachó, Yucatán	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	1,605.6
6	119037	Rehabilitación de calle 19A x 12 y 10, Y C.20A x 19 y 22 y Construcción de calle 21A x 14 en la localidad y municipio de Halachó, Yucatán	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	505.6
7	297896	Construcción de telebachillerato en la localidad de Cuch Holoch municipio de Halachó, Yucatán	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP rural	Sí	Sí	5,537.9
8	297900	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensionen la calle 19 x 12 y desvío en la localidad y municipio de Halachó, Yucatán	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP urbana	Sí	Sí	1,349.3
9	297901	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión en la calle s/n salida Kancabchen Cepeda en la localidad de Kancabchen municipio de Halachó, Yucatán	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP rural	Sí	Sí	1,474.1

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
10	297903	Construcción de camino sacacosechas mensura ejido Cepeda en la localidad de Cepeda municipio de Halachó, Yucatán	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	1,841.5
11	300333	Construcción de pozos pluviales en la calle 20 x 7 y 9, c. 20 x 11 y 9, c. 20 x 13 y 13 a ,c. 20 x 17, c.19 x 20 y 22, c. 19 x 16 y 18, c.19 a x 12 y carr fed, c.31 x 18, c. 14 x 19 y 17, c.19 x 20 y 18, c.20 x 19 y 18 y c. 13a x 18 en la localidad de Halachó municipio de Halachó, Yucatán	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	1,373.0
						TOTAL	28,238.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Halachó, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Halachó, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas adjudicó por licitación pública 10 contratos de obra pública que ampararon 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 28,238.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Halachó, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 28,238.0 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Halachó, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 28,238.0 miles de pesos, de los que se observó que, los trabajos realizados en 8 proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, las obras se encontraron terminadas y en operación; no obstante en 3 contratos de obra pública que ampararon la misma cantidad de proyectos, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados por 140.1 miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 74, y 96; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 174.

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
 OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Monto Observado	
					Por conceptos de obra que no fueron devengados	Total observado
1	118157	FAISMUN-LP- HALACHO-02-2023	Rehabilitación de parque infantil en la localidad y municipio de Halachó, Yucatán	8,815.9	99.3	99.3
2	118355	FAISMUN-LP- HALACHO-01-2023	Rehabilitación de parque principal, en la localidad de San Mateo municipio de Halachó, Yucatán.	1,723.0	25.8	25.8
3	297896	FAISMUN-LP- HALACHO-07-2023	Construcción de Telebachillerato en la localidad de Cuch Holoch municipio de Halachó, Yucatán	5,537.9	15.0	15.0
TOTALES:				16,076.8	140.1	140.1

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-31033-19-2186-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 140,104.80 pesos (ciento cuarenta mil ciento cuatro pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por los conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y, por ello, no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 74 y 96; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 174.

10. En la verificación física de 2 de los 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Halachó, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, se observó que, la obra con número de MIDS 297896 denominada “Construcción de Telebachillerato en la localidad de Cuch Holoch municipio de Halachó, Yucatán” con un importe pagado de 5,537.9 miles de

pesos no se encontró en operación, por lo que no brinda el beneficio programado a la población objetivo, y en la obra con número de MIDS 118355 denominada “Rehabilitación de parque principal, en la localidad de San Mateo municipio de Halachó, Yucatán” se identificaron conceptos pagados por 23.9 miles de pesos que no cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo de la obra, ni se acreditó la corrección de las deficiencias detectadas en términos de la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 90, 91 y 96; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174 y 231.

MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES
QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y QUE NO OPERAN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Por incumplir especificacio nes técnicas	Monto Observado	
						Monto de obras que no se encontraron en operación	Total observado
1	297896	FAISMUN-LP- HALACHO-07-2023	Construcción de Telebachillerato en la localidad de Cuch Holoch municipio de Halachó, Yucatán	5,537.9	0.0	5,522.9	5,522.9*
2	118355	FAISMUN-LP- HALACHO-01-2023	Rehabilitación de parque principal, en la localidad de San Mateo municipio de Halachó, Yucatán.	1,723.0	23.9	0.0	23.9
TOTALES:				7,260.9	23.9	5,522.9	5,546.8

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: La diferencia por 15.0 miles de pesos entre el monto pagado y el observado se incluyó en el resultado 9 de este informe.

2023-D-31033-19-2186-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,546,806.73 pesos (cinco millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos seis pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en una obra pública que no se encontró en operación, por lo que no brinda el beneficio a la población objetivo; y en otra

obra, se identificaron conceptos pagados que no cumplieron las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo de la obra, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 90, 91 y 96; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174 y 231.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Halachó, Yucatán, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,688,549.53 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,638.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,686,911.53 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Halachó, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 28,238.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Halachó, Yucatán, recibió recursos del fondo por 28,238.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 28,239.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 11 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 28,238.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Halachó, Yucatán, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y de su Reglamento, ya que se observó una obra pública que no se encontró en operación y no brinda el beneficio programado a la población objetivo; en tres obras se observaron conceptos y volúmenes de

obra pagados no ejecutados por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago; y en una obra se determinaron pagos de conceptos que no cumplieron con las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto ejecutivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 5,686.9 miles de pesos; asimismo, se localizaron recursos remanentes del fondo no reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó una recuperación económica por 1.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 65.1% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 19.5% a infraestructura básica del sector educativo, el 10.0% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 4.9% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 54.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Halachó, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios sin número de fechas 13 y 14 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado 'C'
De la Auditoría Superior de la Federación.

C.P. NAVIDAD GUADALUPE UC CAB, TITULAR DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN, 2024-2027, de conformidad con los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1 y 2, fracciones I, VI, XVII, 6, 7, 14, fracción XIV, 50 fracción VI, 51, 76, y 78, fracción V de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, así como el 1 y 2, fracciones XIV, XIX, XXI, 3, fracción I, 8, fracción VI y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Que adjunto al presente copias certificadas de los inicios de procedimientos administrativos PRAS-MHY/01/2025, PRAS-MHY/02/2025 y PRAS-MHY/03/2025 relacionada con la contestación requerida mediante el oficio DAGFC1/106/2024, con respecto a la Auditoría número 2186 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023 del Municipio de Halachó, Yucatán.

De esta manera dando debido cumplimiento a lo requerido, suscribo y remito la presente con las documentales indicadas, para los efectos legales correspondientes.

C.P. NAVIDAD GUADALUPE UC CAB
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN

2024-2027

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MUNICIPIO DE
HALACHÓ
HALACHÓ 2024 - 2027

CALLE 20 S/N X 19 Y 21 HALACHÓ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
HALACHÓ YUCATÁN.

2024-2027

1 hora
1 USB
Oficio recibido



Lic. Marciano Cruz Ángeles.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"C" de la ASF.
PRESENTE.

Por medio de la presente adjunto los documentos del diagrama de árbol relacionada con la contestación requerida mediante el oficio DAGFC1/106/2024, con respecto a la Auditoría número 2186 con título **"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023 del Municipio de Halachó, Yucatán.

Para estos efectos se indica que dicho diagrama de árbol contiene un total de 001 hojas en una unidad de almacenamiento USB, con número de **SERIE DE VOLUMEN 0810:6C62** y la cual como se indica se encuentra debidamente certificada por el secretario municipal en turno.

De esta manera dando debido cumplimiento a lo requerido, suscribo y remito la presente con las documentales indicadas, para los efectos legales correspondientes.

C.P. JOSE WILBERTO YAH UC
CONTADOR DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE HALACHÓ, YUCATÁN
2024-2027



CALLE 20 S/N X 19 Y 21 HALACHÓ, YUCATÁN

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Halachó, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 210 y 211.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 66, 74, 90, 91 y 96.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 174 y 231.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.